



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

Secretaría General

DECRETO DE RECTORÍA N° 4/2022

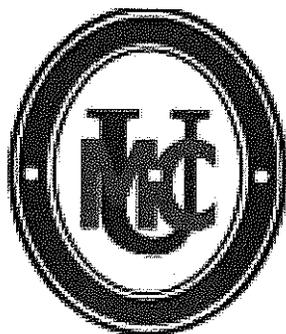
Aprueba el **ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA BUENA CONVIVENCIA**
de la **UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**.

VISTO:

- 1° Las atribuciones que me confieren los artículos 25° de los Estatutos de la Universidad y 2° del Reglamento Orgánico, y
- 2° Las disposiciones atinentes al contenido del Código de Ética de la UMC, expresadas en la ley N° 21.369, y
- 3° El acuerdo del Comité Ejecutivo y las consultas internas en la UMC

DECRETO:

- 1°. Apruébase el siguiente texto actualizado del **CÓDIGO de ÉTICA Y BUENA CONVIVENCIA** de la Universidad Miguel de Cervantes:



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES

**CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA
CONVIVENCIA
UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES**

V.II Junio 2022

I INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Desde una perspectiva global se hace evidente que los seres humanos necesitan referentes éticos comunes que garanticen el pleno desarrollo de las comunidades humanas. Esta situación obliga a las personas, sin distinciones, a establecer acuerdos globales sobre la base de ciertos principios éticos que reorienten las formas de vida y promuevan estilos de buena convivencia. Es necesario que esta progresiva conciencia ética se extienda a todos los ámbitos de actividad, a las comunidades, organizaciones y países.

La Universidad Miguel de Cervantes (UMC), en coherencia con sus principios declarados, ha resuelto desarrollar y poner en aplicación el Código de ética y buena convivencia, como un documento referencial para su comunidad universitaria.

En efecto, tal como está declarado en la Misión Institucional: *“La Universidad Miguel de Cervantes inspirada en una concepción humanista y cristiana, tiene como misión contribuir al bien común de la sociedad, mediante el desarrollo de diversas disciplinas del saber y la formación de profesionales, técnicos/as, juventudes, adultos/as y trabajadores/as comprometidos/as con su país. Su misión se cumplirá propiciando la equidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, mediante una formación universitaria inclusiva, de calidad, integral y solidaria”.*

Por otra parte, en la Visión Institucional, se señala: *“Su visión apunta a constituirse, en las áreas del conocimiento que desarrolle, en una opción reconocida, que junto a ser un referente de opinión inspirado en el pensamiento humanista y cristiano, realice un aporte para el bien de las personas y la sociedad. Se proyecta como una institución sólida que integra calidad y accesibilidad de juventudes, adultos/as y trabajadores/as a la educación superior”.* De estas definiciones corporativas, queda claro que el fundamento ético esencial que orienta la cultura interna está sustentada sobre la base del pensamiento humanista de inspiración cristiana. Ese pensamiento que cuenta con un acervo intelectual extensamente desarrollado, se articula en un concepto de persona y sobre un modo de entender la convivencia social.

Desde un punto de vista conceptual, entendemos la ética a partir de su raíz etimológica griega. Para esa cultura, el "*ethos*" puede ser traducido como "morada" o como "*forma de vida*". De este modo, la ética puede ser definida como el cuidado de la morada común y de lo que la gente hace normalmente en ella, examinando, evaluando y mejorando estas "normas". Cuando hablamos de morada, nos referimos a todos los espacios humanos, desde lo personal, pasando por lo comunitario y hasta el escenario mundial.

Siguiendo a la filósofa española Adela Cortina, podemos señalar que la ética es un tipo de saber que pretende orientar la acción humana en un sentido racional y en el conjunto de la vida. Se trata de forjar el carácter para vivir bien, buscar la felicidad personal y comunitaria, respetando los derechos humanos y la dignidad de las personas. Para simplificar, entenderemos la ética como el arte de elegir lo que contribuye a la vida digna de las personas.

El código de ética y buena convivencia de la UMC, debe asumir los principios indicados, entendiendo que este instrumento es la explicitación abierta y pública de un conjunto de compromisos tendientes a establecer una coherencia entre los principios y valores de una universidad y el comportamiento de quienes forman parte. La puesta en vigencia de este código, permitirá orientar y establecer las conductas que esta comunidad define como positivas o negativas.

En definitiva, el código de ética y buena convivencia, permite definir y poner por escrito aquello que estimamos como necesario para el correcto comportamiento de quienes componen nuestra comunidad en función de principios éticos e identidad humanista que la UMC sustenta y promueve. Asimismo, resulta necesario indicar lo que este código no persigue. En primer lugar, no existe la idea de limitar la libertad de conciencia de nuestra comunidad, cuestión que sería contradictoria con el respeto a la dignidad de las personas; se busca explicitar los marcos de referencia que nos parecen deseables, más allá de las convicciones o visiones individuales que cada quien pueda adoptar. En segundo lugar, no se pretende establecer un conjunto de normas rígidas que desincentiven las iniciativas personales, por el contrario, se espera que quienes sean parte de esta comunidad conozcan aquellos principios y valores que perseguimos en cada instancia de la vida universitaria.

Finalmente, el objetivo es definir el código como un estímulo y un marco de referencia que se estime adecuado. Es prudente rememorar las palabras del Rector honorario de la UMC, Francisco Cumplido Cereceda, quien mencionaba la necesidad de instaurar ciertos comportamientos éticos, relevando los siguientes:

1. Respeto y defensa hacia la dignidad de las personas en toda circunstancia, empezando por nosotros mismos, siguiendo con los demás, incluidos nuestros adversarios. En esto conviene revisar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como referente global imprescindible.
2. Ejercicio de una libertad responsable, que presida nuestras actuaciones y decisiones en ámbitos privados y públicos. La libertad utilizada sin límites, afecta gravemente al prójimo. La demagogia, la corrupción, el soborno, la instrumentalización de las personas, el trato despectivo, etc., son actos irresponsables expresión de mal uso de la libertad, abuso del poder y una grave falta al amor hacia los y las otros/as.
3. La opción preferencial para las personas en condición de pobreza. Es un tema de preocupación, toda vez que sigue resonando la tarea urgente de "quienes son pobres no pueden esperar". Sabemos que Chile ha disminuido la pobreza más aguda, pero las desigualdades se mantienen. Los y las humanistas deben ser la esperanza para quienes viven en condición de pobreza.
4. Respeto por la verdad, honestidad y autocrítica. La verdad ha de ser un elemento para generar confianza en las personas. Es posible, y muchas veces necesario, reconocer los errores para mantener la credibilidad. Será conveniente aceptar las críticas y practicar una rigurosa autocrítica, como signos de nuestro modo de entender nuestra actuación privada y pública.
5. Estimulación de tolerancia, participación y diálogo. Habrá que conciliar la defensa apasionada de las posturas personales, proyectos e iniciativas, con una auténtica tolerancia hacia otras visiones. Cualquier proyecto es mejor cuando cuenta con respaldo y compromiso de una amplia mayoría. El diálogo ha de ser un elemento distintivo de nuestro modo de ser. El consenso supone muchas veces hacer concesiones con otra persona, en un acto que enaltece a quien se dispone a vivir en buen espíritu.
6. Ser constructores y constructoras de paz y unidad. Si el amor al prójimo es motor de cambio, debemos alejarnos de conductas de odio y violencia, para promover fraternidad y generosidad.
7. Creemos y practicamos el principio de igualdad ante la ley.

I PRINCIPALES VALORES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

La Universidad Miguel de Cervantes otorga un valor prioritario a ciertos principios éticos que permiten guiar la convivencia en su interior. En ese sentido, la universidad ha expuesto su marco valórico, basado en las siguientes afirmaciones:

1. El proyecto institucional se fundamenta en los ideales y principios del pensamiento humanista y cristiano, en tal carácter, se define como una corporación privada con vocación de servicio público.

2. La universidad se define a sí misma, en primer lugar, como una comunidad de personas, pluralista, solidaria y comprometida con el desarrollo nacional e internacional. Busca desarrollar su propuesta educativa en una concepción de calidad, solidaridad y equidad, promoviendo la participación pública y responsabilidad social de la comunidad académica y estudiantil.

3. La universidad, mediante su enfoque humanista y de normas cristianas, ofrece una oportunidad para la comprensión del mundo y la valoración de la condición humana que se expresa en tres rasgos antropológicos fundamentales: trabajo, libertad y comunicación. Mediante el trabajo, las personas desarrollan su capacidad creadora, transforman su entorno y satisfacen sus necesidades. La libertad les permite relacionarse con otros y otras, asimismo, ejercer capacidad de optar y elegir.

Trabajo y libertad exigen destrezas comunicativas, por cuanto se desarrollan en un entorno social. Por su parte, el cristianismo agrega un componente esencial a la visión humanista, en cuanto rompe el sentido autorreferente y egoísta de la acción humana y la proyecta en un sentido solidario y de servicio.

4. La universidad reconoce y valora la diversidad que existe en las sociedades. Las diferentes historias personales y sociales de los y las estudiantes y los y las docentes, las visiones, capacidades, enfoques y formas de actuar de sus integrantes y de la sociedad en general constituyen una riqueza que la universidad releva en la planificación de actividades. La formación entregada en la universidad debe preparar a la comunidad estudiantil para vivir y servir en un mundo pluralista, que exige que se lo reconozca y valore como tal.

5. Las personas, hombres y mujeres se constituyen en cuanto sujetos/as capaces de actuar en el mundo con y para otros/as. Actuar con y para ellos/as es lo que llamamos solidaridad. La UMC plantea una especial preocupación por quienes tienen menos posibilidades de resolver sus problemas individualmente; en este sentido, el proyecto académico incorpora líneas de trabajo asociadas al desarrollo de políticas solidarias, de equidad social y justicia.

I CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA CONVIVENCIA

Los grandes principios declarados deben tener una traducción clara y simple para la totalidad de quienes conforman nuestra comunidad, teniendo como requisitos el conocimiento y la aceptación de los mismos. En este punto es necesario insistir, en que el conocimiento y aceptación de los principios no pretenden imponerse en la vida personal de la comunidad, sino que constituye condición esencial de convivencia interna, en tanto voluntariamente se decida pertenecer a ella.

Para asegurar lo anterior, a partir de la puesta en marcha del presente documento, quienes son parte de la comunidad cervantina suscribirán su recepción con el compromiso manifiesto de asumir su contenido y alcance.

Artículo N°1:

Sobre las normas generales: El presente código de ética y buena convivencia no pretende abordar exhaustivamente todos los aspectos al interior de la comunidad universitaria, sino más bien explicitar las conductas esperables en función de los principios señalados. En ese sentido, se espera que, cada integrante de nuestra comunidad, independiente de su posición o cargo, puede desenvolverse de la siguiente manera:

1. Desempeñar labor, función o actividad con estricto respeto a la dignidad de las personas.
2. Actuar apegada/o a los valores expuestos en el presente documento.
3. Actuar con transparencia y probidad en todos los ámbitos que la universidad propicia.
4. Mantener relaciones humanas y laborales de respeto y cordialidad.
5. Aplicar criterio de honradez en todo momento y circunstancia.

6. Promover y respetar las normas internas que la universidad ha establecido, que, en ningún caso este código reemplazan o suprimen.
7. Promover el bien común a través de una integración prudente con los intereses y aspiraciones personales.
8. Respetar la diversidad, evitando cualquier conducta discriminatoria, valorándose como parte de la riqueza de nuestra comunidad.
9. Actuar en el desarrollo de sus funciones, con criterio de excelencia y calidad.

Artículo N°2:

Sobre el respeto a la dignidad de las personas

1. Respetar irrestrictamente a los y las integrantes de la comunidad universitaria, independientemente de cualquier condición, relevando el buen trato y la cordialidad.
2. Ser empático/a, ponerse en el lugar del otro u otra, generando valoración hacia todas las personas.
3. Propender reciprocidad en el trato y la convivencia comunitaria.
4. Adquirir una cultura del cuidado, desde la dimensión personal hasta alcanzar la comunitaria.
5. Respetar los espacios de cada persona como parte de la institucionalidad.

Artículo N°3:

Sobre promoción del bien común y el sentido de responsabilidad

1. Potenciar y estimular el buen trato como punto de partida del sentido de comunidad.
2. Alentar el espíritu de comunidad y unidad evitando el individualismo auto-referido.
3. Promover la solidaridad entre todas y todos quienes conforman la comunidad universitaria.
4. Cumplir íntegramente con las tareas que competen a cada persona.
5. Tomar conciencia que el trabajo en equipo supone la aplicación del sentido de responsabilidad en la tarea común.

Artículo N°4:

Sobre la promoción de la excelencia y la calidad

1. Valorar el sentido de vocación por la excelencia, asumiendo la tarea de ser vanguardia en las entidades de educación superior.
2. Alentar una sana competencia respecto de la auto-superación y búsqueda de perfeccionamiento constante, y el espíritu de contribuir a una tarea bien hecha.
3. Actuar con oportunidad y eficiencia en las actividades que a cada quien compete, comprendiendo que el prestigio institucional depende de todas las personas que forman parte de la universidad.
4. Cumplir los compromisos y acuerdos adoptados, mejorando constantemente protocolos y procedimientos.
5. Incentivar planes de evaluación, autoevaluación y retroalimentación, para corregir aspectos mejorables y consolidar aquellos aspectos positivos.
6. Revisar constantemente procesos y resultados sobre la base de estándares de alta calidad.
7. Desarrollar procesos de análisis crítico de la realidad, como un instrumento que promueva el pensamiento y la construcción de proyectos comunitarios.

Artículo N°5:

Equidad, inclusividad, respeto a la diversidad e igualdad de oportunidades

- a Disponer de reglas claras tendientes a promover criterios de equidad en todos los ámbitos que competan a la universidad.
- b Generar sistemas de apoyo a quienes por diversas razones tengan retraso en el desarrollo de sus capacidades. La UMC debe ser un espacio de oportunidad abierto a personas excluidas y/o a aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.
- c Generar una valoración positiva de la diversidad y la pluralidad, posibilitando actitudes integradoras, incluyentes, tolerantes y de aceptación.
- d Trabajar en el manejo adecuado de los conflictos propios de la convivencia pluralista, de manera que estos sean una reafirmación permanente de la voluntad de respetar las diversidades y la búsqueda del bien común.
- e Promover el diálogo y una cultura de avenimiento como herramienta de búsqueda de acuerdos.

Artículo N°6:

Sobre el apego a la verdad y la actitud de honestidad

- a Utilizar el criterio de la transparencia en todo momento.
- b Reconocer errores y faltas a la verdad como condición del cambio, la superación y la enmienda.
- c Entender la verdad como elemento crucial de la construcción de confianza en la vida comunitaria.
- d Velar por el uso correcto de la información, respetando la confidencialidad y reserva siempre que sea pertinente.
- e Entregar información veraz, oportuna y completa.
- f Evitar actividades de beneficio personal utilizando el nombre de la universidad.

Artículo N°7:

Sobre el desarrollo sostenible y el cuidado del medio ambiente

1. Tener un espíritu de respeto por los ecosistemas, cuidando el buen uso de la energía eléctrica, uso racional del agua, el adecuado tratamiento de la basura (reciclaje) y el cuidado de los espacios comunes.
2. Tener especial cuidado en el uso de recursos como el papel, evitando las impresiones innecesarias.
3. Aplicar una cultura del orden y la limpieza.
4. Considerar el desarrollo sostenible como criterio de vida necesario para las presentes generaciones.

Artículo N°8:

Sobre la vocación de servicio público, solidaridad y ciudadanía

- a Demostrar que nuestra función tiene sentido social, más allá de intereses particulares o privados.

- b Promover y valorar las conductas y acciones que beneficien a toda la comunidad universitaria.
- c Establecer un vínculo permanente entre la actividad académica y la responsabilidad social que de ella se deriva.
- d Promover acciones de solidaridad dentro y fuera de la UMC.
- e Fomentar los derechos y deberes de la ciudadanía.
- f Promover la vinculación con el medio como expresión de nuestro compromiso con la ciudadanía y de participación activa en la vida social.

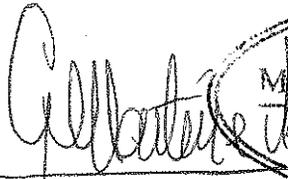
Artículo N°9:

Sobre probidad y transparencia

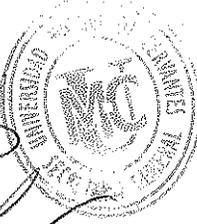
- a Adquirir una cultura de rendición de cuentas de las tareas y/o actividades que a cada persona, hombre o mujer le son asignadas.
- b Velar por cumplir la Ley No 20.393 referida a los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Santiago, 09 de junio de 2022



GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMISA
Rector



VERÓNICA PEÑALOZA CÓNCHA
Secretaria General (S)